

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2019-6126** *Decreto 2759/2019 de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local. Expediente SEC/124/2019.*

Con fecha 27 de junio de 2019, el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 2759/2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Nombramiento de Tenientes de Alcalde e integrantes de la Junta de Gobierno Local.

Visto el expediente de la sesión constitutiva de la nueva Corporación, celebrada el 15 de junio de 2019, como consecuencia de las Elecciones Locales de 26 de mayo del año en curso, convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local debe existir en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes, encontrándose la misma integrada, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la precitada Ley, por la Alcaldía y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel.

Considerando, que conforme al precepto indicado, corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le deleguen o le atribuyan las leyes, por lo que en la presente Resolución de constitución de la Junta de Gobierno Local, por esta Alcaldía se debe proceder a la designación de sus miembros y determinar las atribuciones que delega en dicho órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por otro lado, el artículo 46 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por la Alcaldía-Presidencia de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En su virtud y en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren el artículo 21, apartados 2 y 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 46.1 y 52 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castro Urdiales, que estará conformada por esta Alcaldesa y los concejales que a continuación se indican:

- Don José María Liendo Cobo (Ciudadanos).
- Don Alejandro Fernández Álvarez (PSOE).
- Doña Nereida Díez Santaefemia (PSOE).
- Don Gorka Linaza Sedano (PSOE).
- Doña María Rosa Palacio Esteban (Ciudadanos).
- Don Pablo Antuñano Colina (PSOE).

CVE-2019-6126

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos celebrará sesión ordinaria el segundo y cuarto jueves de cada mes, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 28 de junio de 2019.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2019/6126

CVE-2019-6126